

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Jesús Serrano Carrasco solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real) y con destino a riego (5,6 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19-03-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6020/2014 (P-007) TR.

Titular/es: Carmen Ortiz Carrasco (06198903N), Jesús Serrano Carrasco (05599463K).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

| Captación | Término | Provincia | Polígono | Parcela | X | Y |
|-----------|-----------|-------------|----------|---------|--------|---------|
| 1 | Tomelloso | Ciudad Real | 87 | 144 | 500695 | 4345818 |

Características de/los uso/s:

| Uso número | Tipo de uso | Superficie con derecho a riego | Superficie Regable * | Volumen máximo anual |
|------------|-------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Riego (Herbáceos) | 5,60 ha. | 10,17 ha. | 11.200 m ³ |

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

| Uso número | Término municipal | Provincia | Polígono | Parcela |
|------------|-------------------|-------------|----------|---------|
| 1 | Tomelloso | Ciudad Real | 87 | 144 |
| 1 | Tomelloso | Ciudad Real | 87 | 154 |
| 1 | Tomelloso | Ciudad Real | 87 | 156 |

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 11.200 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,355 l/s., excepto en el caso de leñosos

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1815

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>